

Bogotá D.C.

Señor
JOSÉ LUIS LAMUS RODRÍGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO PRO CONTENCIÓN 2025
Correo electrónico: consorcioproco2025@gmail.com
Teléfonos: 300 4699341 - 322 8454750
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado **SDA 2026ER103005** del 19 de mayo de 2026.
(Al contestar cite el radicado de la referencia).

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual el representante legal del CONSORCIO PRO CONTENCIÓN 2025, solicita: “(...) **PRIMERO:** Se aplique la figura de atención prioritaria al trámite ambiental consolidado bajo los Radicados No. Forest 2026ER79298 y Forest 2026ER83147, en razón a la urgencia manifiesta de las obras de mitigación de riesgo por remoción en masa en la localidad de San Cristóbal.

SEGUNDO: Se agilice la emisión del correspondiente acto administrativo que autorice el Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, habiendo el Consorcio cumplido a cabalidad con la entrega de los insumos técnicos y el aval del Jardín Botánico de Bogotá. (...)”, al respecto, la Subdirección de Silvicultura - SS de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, da respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información de la Entidad, se pudo constatar que la solicitud realizada a través del radicado inicial: **SDA 2026ER79298** con fecha del 20/04/2026, se encuentra en verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, ante lo cual, una vez esta secretaría finalice la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos generará el pronunciamiento administrativo al que haya lugar, el cual será comunicado o notificado en debida forma al solicitante del trámite.

Al respecto, es importante aclarar que, si el CONSORCIO cuenta con un concepto técnico por emergencia expedida por el IDIGER, debe allegarlo a la mayor brevedad a esta secretaría. Esto nos permitirá incluirla en el expediente y evaluar el trámite como respuesta a una emergencia manifiesta. De lo contrario, la solicitud se resolverá dentro de los términos legales y bajo los procedimientos internos ordinarios de esta Secretaría.

Adicionalmente, se comunica lo concerniente a la imposición de medidas preventivas y sanciones cuando se incurren en conductas de deterioro parcial o total del recurso arbóreo, estipuladas en el Artículo 292 del Capítulo 9 del Decreto Distrital No. 646 del 22/12/2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”, por ejercer actividades silviculturales sin

los permisos otorgados por esta Entidad. Lo anterior, con el fin de evitar que, en el futuro realicen cualquier actividad silvicultural sobre el arbolado sin antes obtener los permisos otorgados por la Autoridad Ambiental competente.

Por otra parte, si evidencian árboles que se consideren en situación de riesgo por favor hacerlo saber a esta Entidad, a través de la línea Distrital de Emergencias 123.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la Entidad ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38, teléfono: (601) 377 8899 o a través de la página: <https://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillaVirtual/app>, o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Proyectó: MARITZA SANCHEZ SALINAS
Revisó: EDISON ANDREY PEÑA ROBAYO

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR